

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de septiembre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 1ro de octubre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del Organismo operador del Parque de la Solidaridad, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita de fecha 23 de septiembre de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 4269, de fecha 17 de septiembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, iniciando la visita de auditoría el día 23 de septiembre del 2015, concluyendo precisamente el día 20 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal de 2014.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta quienes fungieron como Presidenta y Director General durante el ejercicio fiscal 2014, del Consejo de Administración, así como los integrantes del

Consejo de Administración, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, durante el ejercicio fiscal de 2014.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual del año 2015, el cual fue autorizado el día 23 de enero de 2015, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad para el ejercicio fiscal 2014.

Respecto a la auditoría y examen de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, ejercicio fiscal 2014, se realizó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas, indicadores y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del Instituto, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos indicadores, proporcionados por el Organismo.

La auditoría realizada al Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los

sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de la realización de nuestro análisis, se desprenden los siguientes comentarios: se recomienda al Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, formular un programa operativo anual que incorpore componentes específicos relativos a ofrecer, eficientar, impulsar la utilización de tecnologías de información para mayor difusión de los servicios que ofrecen los parques, desarrollar y promover mecanismos de acción, cuyo programa y componentes deben estar alineados con los objetivos del programa; también elaborar un programa anual de evaluación, a efecto de que sea un instrumento de medición permanente y de mejora continua en la operación y calidad. Además deberán elaborar un presupuesto de ingresos que estime los ingresos reales a percibir, así como un presupuesto de egresos autorizado que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de manera que comprenda las previsiones por objeto del gasto por partida, programa o proyecto; así como ejercer una adecuada vigilancia en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, a efecto de evitar que se presente un desahorro presupuestario, que ponga en riesgo el desarrollo de los programas que sean establecidos.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis efectuado al informe anual de gestión financiera, estado del ejercicio del presupuesto de egresos y del programa operativo anual 2014; este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido del programa operativo anual, y están alineados con la misión, visión, valores y principios del Instituto; aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA :	Funcionarios y empleados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo operador Parque de la Solidaridad, se analizaron los saldos en los movimientos auxiliares contables por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un documento con nota de solicitud en donde se detallan los adeudos del organismo al 16 de febrero de 2015 y la relación de adeudos aprobados 2014, solicitando con ello un apoyo extraordinario, como parte de las gestiones para complementar el saldo requerido al Subsecretario de Finanzas, en donde señalan que esta cantidad fue provisionada al cierre del ejercicio 2014, anexando además documentación justificativa emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Jalisco y dirigido a la Dirección General del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, medio de cual le informan de una ampliación presupuestal de recursos estatales, en la Unidad Presupuestal de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial, como Aportación Extraordinaria no Regularizable, en donde se aprecia que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas únicamente otorga al organismo la cantidad anteriormente señalada, remitió también copia de la factura expedida por el Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como el auxiliar contable en el que se registró el recurso, mismo que fue recibido como complemento al subsidio del ejercicio 2014, además copia del estado de cuenta bancario con la Institución Banorte, en el que se aprecia el depósito correspondiente al patrimonio del Organismo, de lo anterior se advierte que fueron proporcionados los elementos necesarios para aclarar y justificar el importe observado con lo que el organismo auditado acredita la recuperación del adeudo reflejado en el rubro de deudores diversos por cobrar a corto plazo, igualmente, turnaron los registros contables en donde se refleja que el organismo realizó la depuración de la cuenta, certificando que en efecto los recursos que se registraron como derechos a recibir, fueron debidamente ingresados a las arcas del organismo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA :	Funcionarios y empleados.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo operador Parque de la Solidaridad, se analizaron los saldos en los movimientos auxiliares contables por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la exacta aplicación de los recursos erogados, ya que envía los registros contables consistentes en la pólizas de diario que respaldan los recursos correspondientes al pago de anticipo del 50% en la compra de uniformes, dotación de placas, facturas, recibos expedidos por la Secretaria de finanzas, recibos de ingresos a favor del organismo por reintegros, con sus respectivas fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, donde se reflejan los ingresos al organismo, así como todos los soportes comprobatorios y justificativos de cada una de los conceptos observados que amparan las cantidades erogadas a diversos proveedores, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Bienes Muebles	
CUENTA:	Mobiliario y Equipo de Administración	
SUBCUENTA :	Equipo de computo de tec de la información.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo operador Parque de la Solidaridad, se analizaron los bienes muebles por concepto de: Mobiliario y Equipo de Administración, ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado, en el área de Denuncia Robo a varios, así como acta circunstanciada, levantada en las instalaciones del Parque de la Solidaridad, en la que se describen los hechos concernientes a la no localización de los artículos observados, es importante hacer mención que el organismo acreditó con el documento de denuncia de robo a varios realizada ante la Fiscalía General del Estado, manifestando en los hechos que alguien sustrajo de los lugares de almacenamiento radios portátiles y un equipo de cómputo el cual era obsoleto, demostrando con lo anterior que el ente auditado a través de sus representantes, realizaron las gestiones necesarias para lograr la recuperación de los artículos extraídos dolosamente de las oficinas del Organismo Público que hoy nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Ingresos por venta de bienes y servicios	
CUENTA:	Ingresos parque de la solidaridad, Montenegro.	
SUBCUENTA :	Ingresos por concepto varios.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo operador Parque de la Solidaridad, se analizaron a los saldos detallados en los auxiliares contables por concepto de: “Ingresos parque de la solidaridad, Montenegro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación comprobatoria de los ingresos por cada uno de los conceptos, así como la documentación soporte que originó los ingresos, como lo son facturas, recibos, relación de boletaje con número de folio, controles de los usuarios por la renta de campos de futbol, liga premier de futbol, béisbol, escuela de futbol, paseo en tren, renta de domo, eventos deportivos, cursos de verano, estacionamiento, concesiones, contratos de arrendamiento, listas de inscripciones, levantando para tal efecto el acta circunstanciada respectiva, firmando los que intervinieron en la misma, en la que se puede advertir lo antes referido, mismos que generó el Parque de la Solidaridad durante el ejercicio fiscal 2014, constatando con ello, que el ente auditado demostró que los recursos públicos obtenidos están comprobados y conciliados, ya que acompañaron las pólizas de ingresos en los que se puede advertir el banco receptor, el número de cuenta a la que entraron los recursos, la cantidad y el concepto, adjuntando además las copias de los recibos foliados en los que se especifica, el número de recibo, la cantidad, la fecha, la persona de la cual reciben el ingreso y el concepto de la entrada de recursos, la ficha electrónica de depósito bancario de las cantidades que fueron consignadas en la cuenta a nombre del banco receptor, así como los listados de los controles generales de ingresos de taquillas, conteniendo el número de folio del control, la fecha a la que se refiere, el número de folios entregados en la taquilla, el nombre de la persona en turno como taquillera, la cantidad total a depositar y la firma de la persona que elaboró el control, de igual manera, exhibieron el documento de entrega-recepción de boletos a taquillas, detallando igualmente la fecha, el folio del documento, el número de entrega inicial de boletos, numeración vendida de boletos, numeración regresada de boletos, el nombre de la persona que entregó y recibió el boletaje, total de numeración entregada, total numeración regresada, efectivo recibido y las firmas del responsable en turno y del Jefe de la Oficina responsable, de lo anterior se advierte que no existe un daño al patrimonio del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, en razón de aclarar, comprobar y justificar los ingresos registrados en su contabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus Notas a los estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- B) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar; así como dar seguimiento puntual y con diligencia a las denuncias o demandas que interpongan las personas físicas o jurídicas en contra del organismo, a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo.
- C) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, control de almacén e inventarios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- D) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que reglamentan la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, la cual deberá estar respaldada por sus documentos comprobatorios, verificando la exactitud y justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, tanto de los gastos que se efectúen, como de los ingresos que se reciban o se deban exigir estén debidamente comprobados y conciliados.
- E) Levantar actas administrativas cuando se presenten robos o extravíos de bienes muebles, a efecto de dar cabal cumplimiento a la regla 11 de la letra B de las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Activo, emitidas por el CONAC.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al Erario y/o Patrimonio

Público sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar